

DECRETO N° : 540

MAT. : APRUEBA MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO

PERQUENCO, 05 de Mayo de 2022.

VISTOS:

1. El D.F.L N° 01 de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
2. El Decreto N°55 de 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 del Departamento de Educación.
3. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Alejandro Sepúlveda Tapia.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. En Reemplazo de la Licencia Médica [REDACTED] de la Sra. Tamara Garcés Figueroa.
2. El Contrato de Trabajo N°283 de Fecha 24.03.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Mariane Carrillo Bustos, desde el 01.03.2022 al 27.04.2022.
3. La Modificación del Contrato de Trabajo N°492 de fecha 02.05.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Mariane Carrillo desde el 28.04.2022 al 04.05.2022.
4. La Modificación del Contrato de Trabajo N°540 de fecha 05.05.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Mariane Carrillo Bustos desde el 05.05.2022 al 11.05.2022.
5. La necesidad de contratar una Fonoaudióloga de reemplazo para la Escuela Eduardo Frei Montalva.

DECRETO:

1. Apruébese la Modificación al Contrato de trabajo, celebrado entre la Municipalidad de Perquenco y la Persona que a continuación se indica:
 - **MARIANE ORNELLA CARRILLO BUSTOS** RUT N° [REDACTED]
2. La respectiva Modificación al Contrato de Trabajo, se considerará parte integrante al presente Decreto y tendrá vigencia a contar del día **05 de Mayo de 2022 hasta el 11 de Mayo de 2022** y su costo será financiado con cargo al Programa de Integración Escolar(PIE)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]

HTR CDV JPV roc

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Secretario Municipal.
- Finanzas D.A.E.M.
- Archivo Siaper.
- Establecimiento.
- Interesada.
- Archivo Carpeta Personal.
- Oficina de Partes.



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE

[Signature]